

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Humanidades y Comunicación por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universitat Oberta de Catalunya

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La **Comisión Específica de Programas de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **24 de abril de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones afectan a 1.3. Universidades y centros en los que se imparte y 6.1. Líneas y equipos de investigación.

La actualización de 1.3. Universidades y centros en los que se imparte refiere al incremento de oferta de plazas, que pasa de 10 a 15. Teniendo en cuenta el número de tesis leídas (24) y en curso (77), y los recursos humanos disponibles, se considera adecuada.

La actualización de 6.1. Líneas y equipos de investigación refiere a una serie de altas y bajas en el PDI. Con los cambios, los grupos de investigación son competitivos y se aportan datos de publicaciones y proyectos. Más del 60% del profesorado (63%) presenta sexenio vivo, si bien se observa un claro desequilibrio entre el profesorado de las cuatro líneas de investigación (línea 1, Comunicación, 19 sexenios vivos; Línea 4, Cultura y Sociedad, 4). Todas ellas disponen de proyecto obtenido en convocatoria competitiva (AEI, MICINN). Se aportan numerosas publicaciones de calidad por su impacto y difusión internacional y 24 tesis defendidas de las que han derivado 31 publicaciones.

En conjunto, los recursos humanos disponibles presentan una actividad investigadora acreditada suficiente y resultan adecuados para asegurar la viabilidad del programa y la adquisición de competencias por parte de los doctorandos.

La información aportada en cuanto a los mecanismos de cómputo de las labores de tutoría y dirección de tesis doctorales, adecuada, podría describirse con mayor claridad y precisión.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 08/05/2023